



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MERY ESMERALDA GARZÓN QUINTIVA
DEMANDADO: JUAN BOLIVAR GONZÁLEZ
RADICADO: 2018-00476-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron escritos Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial del 22 de agosto de 2022, en el que informa el envío de la notificación al demandado.

A efectos de tener por notificado al demandado, la parte actora deberá aportar la constancia de acuse de recibo, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Es de advertir que el anexo allegado en imagen no fue posible aperturarlo, por lo cual se desconoce su contenido. Todo archivo nos debe ser remitido en formato PDF.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 036 del 19 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria